



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), Fecha: julio catorce (14) de 2021

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2018-00636-00

PROCESO: Verbal Especial de Saneamiento de Titulación (Ley 1561 de 2012)
DEMANDANTE: María Consuelo Gómez López- C.C. No 51.885.246
DEMANDADOS: Rosa Pico Valverde y otros

De conformidad con la solicitud de renuncia de poder recibida en este despacho judicial, presentada por el Dr. PABLO VELASCO FRANCO, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fue conferido por el apoderado de la demandante MARÍA CONSUELO GÓMEZ LÓPEZ quien es demandante en el presente proceso, dado el cumplimiento del requerimiento del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR RENUNCIA de poder judicial presentada por el Dr. PABLO VELASCO FRANCO, como apoderado(a) de la demandante MARÍA CONSUELO GÓMEZ LÓPEZ

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d29927dae90519351790ef6029b46da21a41d21e5f438346b308e63e261faab

Documento generado en 14/07/2021 03:09:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**